

Índice

Información general	3
Edades de emisión	3
Cantidades de emisión	3
Clases de suscripción	3
Características de los productos	4
Beneficio por muerte	4
Tabla de porcentajes correspondientes para determinar el beneficio por muerte	4
Incrementos y disminución en las cantidades específicas	4
Primas	5-7
Mínimo de primas	5
Primas comisionables	5
Garantía de No-cancelación	5
Valor total en efectivo	5
Tasas de intereses	5
Bonos de intereses	5
Sobreprimas y honorarios	6
Rescates parciales	6
Préstamos de póliza	6
Cancelaciones, Rescates totales y Rehabilitaciones	7
Cláusulas adicionales de ViaMax UL International	8, 9
Cláusula de Cónyuge	8
Exoneración de la Cláusula Adicional de Deducción Mensual	8
Cláusula Adicional de Beneficio por Muerte Accidental (ADB)	8
Cláusula Adicional por Muerte Accidental y Desmembramiento (ADD)	9
Cálculos de primas	10
Modos de primas	10
Muestra de un cálculo de primas	10
Sobreprima por país	11
Clase 1	12
Clase 2	13
Clase 3	14
Clase 4	15
Cláusulas adicionales de: Cónyuge, Muerte Accidental y Desmembramiento, y Beneficio por Muerte Accidental	16

Información general

ViaMax® UL International es un seguro de vida universal de prima flexible y ajustable, con las siguientes características:

- cuatro clases de suscripción
- vencimiento de la póliza a la edad de 100 años
- 4% de tasa de interés garantizada durante los años 1-10, y 4.5% a partir del año 11 en lo adelante
- garantía de no-cancelación por 7 años
- préstamos a bajo costo
- cargo de rescate de 15 años

Edades de emisión

(edad al próximo cumpleaños)

	Clases estándar	Clases de preferencia
Mínimo	18	18
Máximo	85	75

Cantidades de emisión

Mínimo	\$50,000
Máximo	\$5,000,000

Cantidades mayores están sujetas a la aprobación de la Compañía y a la disponibilidad de los reaseguradores.

Clases de suscripción

- Clase 1** – Preferido; no usuario de tabaco – solicitantes que no han usado tabaco de ningún tipo en los últimos dos años, y cumplen los requisitos de “preferido” de esta clasificación.
- Clase 2** – Normal; no usuario de tabaco – solicitantes que no han usado tabaco de ningún tipo en los últimos 12 meses, y no cumplen los requisitos de la clasificación “preferido.” Esta clasificación incluye los riesgos de nivel inferior para las clasificaciones de no usuario de tabaco, que incluye falta de nicotina en la prueba de orina.
- Clase 3** – Preferido; usuario de tabaco – solicitantes que usan tabaco de ningún tipo y cumplen los requisitos de la clasificación “preferido” para este producto.
- Clase 4** – Normal; usuario de tabaco – solicitantes que no cumplen los requisitos de las otras clasificaciones. Esto incluye los riesgos de nivel inferior para las clases de los usuarios de tabaco.

Características de los productos

Beneficio por muerte

El cliente tiene dos opciones de beneficio por muerte: nivelado o por incrementos.

- Bajo la opción nivelada de beneficio por muerte (Opción 1), el valor total en efectivo queda especificado en la cantidad del valor nominal. El beneficio por muerte es el mayor de:
 - 1) la cantidad especificada, o
 - 2) el porcentaje correspondiente del valor total en efectivo en la fecha de fallecimiento.
(Ver la tabla.)
- Bajo la opción de incrementos de beneficio por muerte (Opción 2), el valor total en efectivo está separado de la cantidad especificada. El beneficio por muerte es el mayor de:
 - 1) la cantidad especificada más el valor total en efectivo en la fecha de fallecimiento, o
 - 2) el porcentaje correspondiente del valor total en efectivo en la fecha de fallecimiento.

Las opciones se pueden cambiar después de la emisión de la póliza. Un cambio de la Opción 1 a la Opción 2 requiere prueba de asegurabilidad.

Tabla de porcentajes correspondientes para determinar el beneficio por muerte

Edad alcanzada	Valor total en efectivo (porcentaje)
cualquier edad	125

Incrementos y disminución en las cantidades específicas

Se permiten incrementos sobre la cantidad especificada después del primer año de contrato. La cantidad mínima de incremento es de \$25,000. Los incrementos se suscriben por completo. La tasa de clasificación del incremento puede variar de acuerdo a la póliza original. Los incrementos sobre la cantidad especificada conlleva a un nuevo programa de cargos de rescate y un aumento en la prima básica mensual. Puede que también sea necesario otro pago adicional por concepto de préstamo. Para determinar la cantidad neta de riesgo después de un incremento, el valor en efectivo será primeramente aplicado al plan base, luego al segmento del incremento.

También se permiten disminuciones después del primer año de contrato. Si permanecen cargos por rescate al momento de la disminución, un cargo por disminución será calculado a base de pro-rata. La prima básica mensual quedará reducida para reflejar el nivel de reducción conforme a la cantidad especificada. La cantidad mínima de reducción es de \$5,000, y no se permitirá disminución alguna si el total de la cantidad especificada restante llegase a ser menos de \$50,000. CNA no procesará ninguna solicitud de disminución, si la combinación con el cargo por disminución resultase en un negativo del valor en efectivo.

Primas

Mínimo de primas

El mínimo de primas está estructurado para producir un valor positivo de rescate después de siete años, en base a las suposiciones actuales y a un interés de 4%. Si incrementa la cantidad especificada, hay un aumento en el mínimo de la prima.

Habrá un aumento sobre dicha prima si se le agrega alguna cláusula adicional, y será menos si se disminuye la cantidad especificada.

Primas Comisionables

La prima comisionable (se identifican como Prima Básica en las tablas de tasas y como TP en las ilustraciones) es la cantidad sobre la cual CNA pagará comisiones completas durante el primer año. Las primas que se paguen sobre la prima comisionable y después del primer año, serán comisionadas a la tasa de “exceso.”

Garantía de No-cancelación

Bajo la disposición de la garantía de No-cancelación durante un período de siete años, la póliza no será cancelada durante los primeros siete años de vigencia, siempre y cuando cumpla con pagar la prima mínima. Préstamos y cargos por rescate tendrán impacto sobre la cantidad de prima que se requiera.

Valor total en efectivo

El valor total en efectivo equivale a las primas netas pagadas:

- menos el costo del seguro y cargos de gastos mensuales;
- menos cargos completos y parciales de rescate;
- menos cargos por disminución (si aplican) y;
- más intereses.

Tasas de intereses

Los intereses acumulan a una tasa competitiva, garantizados a no ser menos de 4% en los años 1-10 y de 4.5% a partir del año 11 en adelante. El valor total en efectivo que asegura un préstamo de póliza normal devenga intereses a la tasa garantizada. Valores en efectivo sin tomar prestado, devengan intereses a la tasa de interés crediticia actual. El interés será acreditado sobre la base de nuevo dinero/viejo dinero. Las nuevas primas pueden devengar intereses a una tasa distinta a la actual de los valores en efectivo acumulados.

Bonos de intereses

Un bono por intereses de 50 puntos base (0.50%) se paga a partir del año 11 en adelante por concepto de renovación. No se pagarán bonos de intereses sobre los valores en efectivo de préstamos. La renovación de bonos se refleja en las tasas de garantías que se muestran.

Sobreprimas y honorarios

Sobreprimas

Se cobra un cargo por prima de 4% durante los primeros 10 años, y a partir del año 11 hasta el año 20 se cobra un cargo por prima de 2%. No existe cargo por prima a partir de los años 21 en adelante.

Honorario de póliza mensual

Se cobra un honorario de póliza mensual de \$10 durante todos los años de vigencia de la póliza. Este honorario está incorporado en las tasas de la prima básica, pero no está incorporado en las tasas de la prima mínima.

Deducciones mensuales del valor total en efectivo

Mensualmente, CNA descontará del valor total en efectivo, de acuerdo a lo siguiente:

- los gastos de mortalidad para el plan base;
- el costo de seguros por cualquier cláusula adicional, y
- el honorario mensual de la póliza (\$10 durante su vigencia).

Rescates parciales

Se permiten rescates parciales después del primer año de la póliza, siempre y cuando haya suficientes valores en efectivo. Aplicará un cargo por rescate parcial. Un cargo por rescate ajustado aplicará para el resto de los valores en efectivo. ViaMax UL International tiene un cargo por rescate escalonado a 15 años, cual desciende hasta llegar al punto cero al final del año 15 de la póliza. De estar en vigencia la Opción 1 del beneficio de muerte, la cantidad en efectivo a ser entregada será descontada de la cantidad especificada al momento de rescate. Después del rescate parcial, la cantidad especificada no puede ser menor de \$50,000.

Préstamos de póliza

Los préstamos están disponible cuando la póliza tiene suficientes valores acumulados para respaldar el rescate en efectivo. El interés es fijo a una tasa de 6%, pagadero en plazos en atrasos. Intereses respaldando los préstamos sobre los valores de rescate en efectivo serán acreditados a una tasa de 4% en todos los años.

La cantidad máxima del préstamo equivale al valor total en efectivo, menos los siguientes:

- cualesquier cargos por rescate;
- intereses sobre préstamos hasta el próximo aniversario, y
- los descuentos mensuales que se requieren para mantener la póliza en vigor hasta su próximo aniversario. El interés se computa anualmente, cobrado en atrasos. El interés se queda a deber en el último día de cada año de póliza. De no pagarse los intereses, una cantidad igual al interés adeudado será agregada al saldo del préstamo.

Cancelaciones, Rescates totales y Rehabilitaciones

Cargo por Rescate

ViaMax UL International tiene un cargo por rescate escalonado a 15 años, que desciende hasta llegar al punto cero al final del año 15 de la póliza. Dicho cargo aplica para los rescates totales o parciales.

Insuficiencia de Valor de Rescate en Efectivo

Si después del período de garantía de no-cancelación, el valor de rescate en efectivo sobre cualquier día de descuento mensual no es suficiente para cubrir el descuento mensual del próximo mes, la póliza será terminada, después del período de gracia.

Período de Gracia

Se concederá un período de gracia de 61 días para el pago de una prima suficiente para mantener la póliza en vigor hasta la próxima fecha de facturación. Se le enviará un aviso correspondiente a la última dirección registrada en nuestros archivos del tenedor de la póliza. De no recibir pago de la prima durante el período de gracia, toda cobertura bajo dicha póliza caducará sin tener valor alguno al completar un período de 61 días. Por lo contrario, la póliza no caducará si ésta tiene en vigor la garantía de no-cancelación.

Rehabilitaciones

De llegar a caducar la póliza, el tenedor puede solicitar rehabilitación en cualquier momento antes de que se cumplan tres años a partir de la fecha en que caducó y antes de la fecha de vencimiento. La rehabilitación requiere:

- prueba de asegurabilidad;
- suficiente efectivo para re-establecer un valor en efectivo de rescate positivo;
- cantidad para cubrir las deducciones del costo de seguro durante los próximos dos meses; y
- aprobación de suscripción.

La fecha efectiva de la rehabilitación será el próximo día correspondiente a la deducción mensual.

Cláusulas adicionales de ViaMax UL International

Cláusula de Cónyuge

Spouse Rider – Cláusula Adicional de Cónyuge – está disponible al momento de o después de la emisión, esta cláusula adicional por término ofrece cobertura por medio de niveles de beneficio de muerte, renovable anualmente, hasta que el cónyuge cumpla 75 años y convertible hasta que el cónyuge cumpla 65 años. La cláusula también es convertible en caso de fallecimiento del tenedor del plan base. La suscripción de la cláusula adicional de cónyuge se basa sobre una estructura de aceptación/rechazo.

- Edad mínima del cónyuge del tenedor para la emisión de la póliza: 18 años
- Edad máxima del cónyuge del tenedor para la emisión de la póliza: 55 años
- Cantidad mínima de emisión: \$10,000
- Cantidad máxima de emisión: Depende del monto nominal de la póliza base del tenedor principal.

La cantidad máxima depende de la disponibilidad de reaseguro.

Exoneración de la Cláusula Adicional de Deducción Mensual

Monthly Deduction Rider – Cláusula Adicional de Deducción Mensual – ayuda a los asegurados a mantener su cobertura, en caso de que se encuentren incapacitados.

Bajo la protección de dicha cláusula, CNA exonerará al tenedor de una cantidad igual a la deducción mensual, si el asegurado está totalmente incapacitado por un plazo de más de seis meses continuos. Si la incapacidad total comienza antes de que el asegurado cumpla los 55 años, CNA exonerará la cantidad del beneficio mientras dure la incapacidad total. Si la incapacidad total comienza entre los años 55 y 60, CNA exonerará la cantidad del beneficio en lo que sea mayor entre dos años o hasta la edad de 60 años.

- Edad mínima de emisión: 18
- Edad máxima de emisión: 55

El beneficio de exoneración de prima no corresponde a cobertura sobre los \$3,000,000 USD. Dicha cláusula está disponible solamente al momento de la emisión de la póliza.

Cláusula Adicional de Beneficio por Muerte Accidental (ADB)

El Accidental Death Benefit Rider – Cláusula Adicional de Beneficio por Muerte Accidental – ofrece protección en caso de fallecimiento dentro de los 365 días después del accidente. El fallecimiento tiene que ser a consecuencias de las lesiones del accidente. La cantidad de emisión mínima es de \$50,000. La cantidad máxima de emisión es lo que sea menor entre el doble del valor del monto nominal de la póliza básica o \$300,000. La combinación de las cláusulas entre ambos beneficios por muerte accidental y por pérdida de miembros no puede sobrepasar los \$300,000 o el doble del valor nominal, lo que entre ellos sea menor. Dicha cláusula adicional está disponible solamente al momento de la emisión de la póliza. Las primas están niveladas y son pagaderas hasta caducar la cláusula de la póliza, que será en la fecha de aniversario de la póliza que más se acerque al 65 to cumpleaños del tenedor de la póliza.

- Edad mínima de emisión: 18
- Edad máxima de emisión: 60

* Algunos riesgos no son elegibles para esta cobertura.

Cláusula Adicional por Muerte Accidental y Desmembramiento (ADD)

El Accidental Death and Dismemberment Rider – Cláusula Adicional de Muerte Accidental y Desmembramiento – ofrece protección si el fallecimiento o la pérdida de miembros ocurre dentro de los 365 días después del accidente. El fallecimiento o la pérdida de miembros tiene que ser a consecuencias de las lesiones del accidente.

La cláusula establece que se pagará el siguiente porcentaje del beneficio de la cláusula, si el asegurado fallece o sufre la pérdida total debido a las siguientes discapacidades:

100% Fallecimiento

100% Por la pérdida total de cualesquiera:

- visión de ambos ojos
- ambos brazos o ambas manos
- ambas piernas o ambos pies
- una mano y un pie

50% Por la pérdida total de cualesquiera:

- visión de un ojo
- audición completa de ambos oídos
- un brazo o una mano
- una pierna o un pie

25% Por la pérdida total de cualesquiera:

- dedo pulgar o el dedo índice de una mano
- audición completa de un oído

100% A causa de un accidente no especificado en lo susodicho y el cual le causará al tenedor de la póliza:

- la pérdida o la debilitación de su capacidad intelectual o física; al igual que
- la pérdida de por lo menos un 80% de su capacidad de trabajo.

El total de los beneficios a consecuencia de uno o más accidentes, no puede sobrepasar el 100% del beneficio.

La cantidad de emisión mínima es de \$50,000. La cantidad máxima de emisión es la que sea menor entre el doble del valor del monto nominal de la póliza básica o \$300.000. La combinación de las cláusulas entre ambos beneficios por muerte accidental y por pérdida de miembros no puede sobrepasar los \$300.000. Las primas están niveladas y son pagaderas hasta caducar la cláusula de la póliza, que será en la fecha de aniversario de la póliza que más se acerque al 65 to cumpleaños del tenedor de la póliza. Dicha cláusula está disponible solamente al momento de la emisión de la póliza.

- Edad mínima de emisión: 18
- Edad máxima de emisión: 60

* Algunos riesgos no son elegibles para esta cobertura.

Cálculos de primas

Modos de primas

Están disponibles los siguientes modos pre-autorizados de primas: anual, semi-anual, trimestral o mensual. No hay cargos adicionales para los modos de primas mensuales, trimestral o semi-anual. Para establecer un plan de pago de prima pre-autorizado, el cliente tiene que someter un pago de primas de dos meses, un cheque nulo y el formulario correspondiente al pago pre-autorizado de primas.

Para los pagos de primas que no sean anuales, se divide la prima anual entre los factores a continuación:

Semi-anual	2
Trimestral	4
Mensual (pre-autorizado)	12

Se requiere un pago mínimo de \$50 de prima mensual.

Muestra de un cálculo de primas

Hombre, de 40 años, clase 3, residente de Colombia (Categoría C). Cobertura básica de \$250,000. Prima mínima de 7 años de garantía de no-cancelación. Cláusula adicional de deducción mensual. Modo de pago trimestral.

Póliza básica:	$\$5.30 (+ \$1.50) \times 250$	= \$1700.00
Exoneración de Cláusula Adicional de Deducción Mensual	$\$.5421 \times 250$	= \$135.52
Honorario de póliza		= \$120.00
<hr/>		
Prima anual total		= \$1955.53
Dividir entre 4 para los pagos trimestrales		= \$488.88

Sobreprima por país

La tabla de las tasas básicas, comenzando en la página siguiente, aplican solamente a los países clasificados bajo la categoría “A”. Los países clasificados bajo la categoría “B” conllevan una sobreprima de \$0.50 USD por cada mil dolares USD, además de las tasas básicas. Los países clasificados bajo la categoría “C” conllevan una sobreprima de \$1.50 USD por cada mil dólares, además de las tasas básicas. La sobreprima también aplica a la cláusula adicional de cónyuge en la página 16.

La sobreprima por país está sujeta a cambios. Se llevará a cabo la tramitación individualmente por país y puede que en algunos países se decline por completo.

País	Sobreprima	País	Sobreprima
<u>Latino America y el caribe</u>		<u>Europa</u>	
Antigua	A	Alemania	A
Argentina	A	Austria	A
Aruba	A	Bélgica	A
Bahamas	A	Bulgaria	B
Barbados	A	Dinamarca	A
Belize	B	Eslovenia	B
Bermuda	A	España	A
Bolivia	B	Estonia	B
Brasil	A	Finlandia	A
Chile	A	Francia	A
Colombia	C	Grecia	A
Costa Rica	A	Hungría	B
Ecuador	B	Islandia	A
El Salvador	B	Italia	A
Guatemala	B	La República Checa	B
Guyana	C	La República Eslovaca	B
Guayana Francesa	C	Letonia	B
Honduras	B	Lituania	B
Islas Caimanes	A	Luxemburgo	A
Islas Vírgenes Británicas	A	Macedonia	C
Jamaica	A	Noruega	A
México	A	Países Bajos	A
Nicaragua	B	Polonia	B
Panamá	B	Portugal	A
Paraguay	B	Rumania	B
Perú	B	Suecia	A
República Dominicana	B	Suiza	A
Surinam	C	Reino Unido de	
Trinidad	A	Gran Bretaña	A
Uruguay	A	<u>Australia y Asia</u>	
Venezuela	A	Australia	A
<u>Africa</u>		Corea del Sur	B
República de Sudáfrica	C	Hong Kong	A
<u>Medio Oriente</u>		Japón	A
Israel	A	Malaysia	B
		Nueva Zelanda	A
		Singapur	A
		Tailandia	C
		Taiwan	A

CNA ViaMax UL International

Clase 1

Hombre

Edad de Emisión	Prima Básica	Prima mínima de 7 años de No-cancelación	Exoneración de Deducción Mensual
18	2.59	1.67	0.0862
19	2.64	1.67	0.0895
20	2.70	1.67	0.0927
21	2.77	1.67	0.0960
22	2.86	1.67	0.0993
23	2.97	1.72	0.1025
24	3.11	1.77	0.1058
25	3.26	1.81	0.1091
26	3.42	1.94	0.1144
27	3.59	2.07	0.1197
28	3.76	2.21	0.1250
29	3.94	2.36	0.1303
30	4.14	2.53	0.1357
31	4.36	2.66	0.1440
32	4.59	2.77	0.1524
33	4.82	2.86	0.1608
34	5.07	2.91	0.1692
35	5.34	2.93	0.1776
36	5.63	2.99	0.1906
37	5.94	3.09	0.2036
38	6.26	3.19	0.2166
39	6.60	3.29	0.2296
40	6.96	3.40	0.2427
41	7.35	3.55	0.2624
42	7.76	3.73	0.2821
43	8.19	3.93	0.3019
44	8.65	4.14	0.3216
45	9.13	4.39	0.3413
46	9.64	4.67	0.3636
47	10.19	4.98	0.3859
48	10.76	5.31	0.4082
49	11.37	5.65	0.4305
50	12.01	6.02	0.4529
51	12.70	6.47	0.4750
52	13.44	7.02	0.4972
53	14.21	7.64	0.5194
54	15.03	8.32	0.5416
55	15.90	9.08	0.5638
56	16.83	9.84	
57	17.81	10.60	
58	18.85	11.36	
59	19.94	12.12	
60	21.11	12.88	
61	22.37	13.84	
62	23.72	15.08	
63	25.16	16.65	
64	26.69	18.47	
65	28.30	20.42	
66	30.04	22.46	
67	31.96	24.59	
68	34.11	26.81	
69	36.54	29.12	
70	39.32	31.52	
71	42.50	34.29	
72	46.13	37.46	
73	50.24	41.05	
74	54.87	45.04	
75	60.06	49.44	

Mujer

Edad de Emisión	Prima Básica	Prima mínima de 7 años de No-cancelación	Exoneración de Deducción Mensual
18	2.13	1.35	0.1112
19	2.20	1.41	0.1162
20	2.27	1.47	0.1212
21	2.34	1.53	0.1262
22	2.41	1.59	0.1312
23	2.48	1.65	0.1362
24	2.55	1.71	0.1413
25	2.62	1.76	0.1463
26	2.74	1.89	0.1541
27	2.86	2.03	0.1620
28	2.99	2.18	0.1699
29	3.13	2.34	0.1777
30	3.27	2.49	0.1856
31	3.42	2.63	0.1973
32	3.59	2.76	0.2089
33	3.76	2.85	0.2206
34	3.94	2.90	0.2323
35	4.13	2.92	0.2439
36	4.33	2.96	0.2602
37	4.54	3.03	0.2765
38	4.76	3.12	0.2928
39	4.99	3.21	0.3091
40	5.23	3.31	0.3254
41	5.51	3.43	0.3457
42	5.79	3.55	0.3659
43	6.09	3.68	0.3861
44	6.41	3.81	0.4064
45	6.74	3.95	0.4266
46	7.11	4.10	0.4472
47	7.49	4.27	0.4677
48	7.90	4.46	0.4882
49	8.33	4.69	0.5088
50	8.78	4.94	0.5293
51	9.27	5.24	0.5428
52	9.79	5.59	0.5563
53	10.34	5.98	0.5698
54	10.92	6.41	0.5832
55	11.53	6.87	0.5967
56	12.21	7.34	
57	12.92	7.82	
58	13.68	8.31	
59	14.48	8.81	
60	15.33	9.31	
61	16.25	9.88	
62	17.22	10.55	
63	18.26	11.35	
64	19.36	12.30	
65	20.51	13.39	
66	21.69	14.61	
67	22.88	15.95	
68	24.09	17.40	
69	25.34	18.95	
70	26.64	20.59	
71	28.05	22.31	
72	29.61	24.10	
73	31.35	25.95	
74	33.26	27.86	
75	35.32	29.84	

Tasas para todos los valores nominales

Tasas por cada \$1.000 de cobertura

Agregar \$120 USD por honorario de póliza al mínimo de prima

Tasas conforme a los países bajo la categoría "A".

Ver la página 9 para la clasificación de países.

Agregar \$0.50 USD por cada tasa de los países bajo la categoría : "B".

Agregar \$1.50 USD por cada tasa de los países bajo la categoría : "C".

Las tasas están al corriente hasta 12/2000.

Para actualización de tasas, sírvase hacer referencia a:

Broker Services en

www.cnainternationallife.com.ky

CNA ViaMax UL International

Clase 2

Hombre				Mujer				
Tasas para todos los valores nominales	Edad de Emisión	Prima Básica	Prima mínima de 7 años de No-cancelación	Exoneración de Dedución Mensual	Edad de Emisión	Prima Básica	Prima mínima de 7 años de No-cancelación	Exoneración de Dedución Mensual
Tasas por cada \$1.000 de cobertura								
Agregar \$120 USD por honorario de póliza al mínimo de prima	18	3.05	2.00	0.1230	18	2.49	1.46	0.1593
	19	3.18	2.00	0.1278	19	2.58	1.53	0.1668
	20	3.31	2.00	0.1326	20	2.67	1.60	0.1743
	21	3.44	2.00	0.1374	21	2.76	1.67	0.1817
	22	3.57	2.05	0.1422	22	2.85	1.74	0.1892
Tasas conforme a los países bajo la categoría "A".	23	3.70	2.10	0.1470	23	2.94	1.81	0.1967
	24	3.83	2.15	0.1518	24	3.03	1.88	0.2042
	25	3.95	2.20	0.1566	25	3.13	1.96	0.2117
Ver la página 9 para la clasificación de países.	26	4.15	2.29	0.1645	26	3.27	2.12	0.2234
	27	4.35	2.41	0.1723	27	3.42	2.29	0.2352
	28	4.57	2.57	0.1802	28	3.58	2.47	0.2470
	29	4.80	2.76	0.1880	29	3.74	2.66	0.2587
	30	5.04	2.96	0.1959	30	3.91	2.86	0.2705
Agregar \$0.50 USD por cada tasa de los países bajo la categoría : "B".	31	5.29	3.13	0.2083	31	4.10	3.04	0.2877
	32	5.55	3.27	0.2208	32	4.29	3.20	0.3050
	33	5.83	3.39	0.2333	33	4.50	3.33	0.3223
	34	6.12	3.50	0.2457	34	4.71	3.46	0.3395
Agregar \$1.50 USD por cada tasa de los países bajo la categoría : "C".	35	6.43	3.62	0.2582	35	4.94	3.60	0.3568
	36	6.78	3.76	0.2778	36	5.17	3.73	0.3800
	37	7.16	3.91	0.2974	37	5.41	3.85	0.4032
	38	7.55	4.07	0.3169	38	5.67	3.96	0.4264
	39	7.96	4.25	0.3365	39	5.93	4.05	0.4496
	40	8.40	4.46	0.3561	40	6.21	4.12	0.4728
	41	8.86	4.68	0.3861	41	6.52	4.20	0.5046
	42	9.34	4.94	0.4162	42	6.85	4.34	0.5364
	43	9.85	5.24	0.4462	43	7.19	4.54	0.5682
	44	10.39	5.58	0.4762	44	7.54	4.79	0.6000
	45	10.96	5.97	0.5063	45	7.92	5.07	0.6318
	46	11.56	6.41	0.5434	46	8.32	5.35	0.6661
	47	12.20	6.88	0.5806	47	8.75	5.63	0.7003
	48	12.87	7.39	0.6177	48	9.19	5.91	0.7346
	49	13.57	7.94	0.6549	49	9.66	6.19	0.7689
	50	14.32	8.53	0.6920	50	10.15	6.47	0.8032
	51	15.13	9.21	0.7253	51	10.68	6.81	0.8287
	52	15.98	9.97	0.7586	52	11.25	7.21	0.8541
	53	16.88	10.80	0.7919	53	11.84	7.67	0.8796
	54	17.83	11.69	0.8252	54	12.46	8.20	0.9050
	55	18.84	12.62	0.8585	55	13.12	8.78	0.9305
	56	19.92	13.57		56	13.84	9.36	
	57	21.06	14.52		57	14.60	9.90	
	58	22.27	15.48		58	15.41	10.36	
	59	23.55	16.47		59	16.26	10.74	
	60	24.90	17.50		60	17.15	11.08	
	61	26.35	18.66		61	18.14	11.65	
	62	27.89	20.11		62	19.24	12.50	
	63	29.51	21.88		63	20.45	13.67	
	64	31.23	23.87		64	21.78	15.09	
	65	33.05	26.03		65	23.23	16.62	
	66	35.20	28.27		66	24.81	18.15	
	67	37.66	30.58		67	26.52	19.68	
	68	40.41	32.95		68	28.36	21.20	
	69	43.43	35.42		69	30.33	22.72	
	70	46.73	38.06		70	32.43	24.24	
	71	50.41	41.12		71	34.66	25.86	
	72	54.51	44.62		72	37.03	27.67	
	73	59.06	48.54		73	39.55	29.71	
	74	64.09	52.89		74	42.23	32.02	
	75	69.59	57.65		75	45.08	34.63	
	76	75.30	62.83		76	48.11	37.54	
	77	81.22	68.44		77	51.33	40.74	
	78	87.35	74.49		78	54.75	44.23	
	79	93.69	80.98		79	58.38	48.01	
	80	100.24	87.90		80	62.23	52.07	
	81	107.00	95.16		81	66.31	56.47	
	82	113.97	102.74		82	70.63	61.24	
	83	121.15	110.61		83	75.20	66.41	
	84	128.54	118.75		84	80.03	72.02	
	85	136.14	127.16		85	85.13	78.09	

Las tasas están al corriente hasta 12/2000.

Para actualización de tasas, sírvase

hacer referencia a:

Broker Services en

www.cnainternationalife.com.ky

CNA ViaMax UL International

Clase 3

Hombre

Edad de Emisión	Prima Básica	Prima mínima de 7 años de No-cancelación	Exoneración de Deducción Mensual
18	3.52	2.07	0.1856
19	3.71	2.07	0.1925
20	3.91	2.07	0.1993
21	4.11	2.07	0.2061
22	4.31	2.13	0.2129
23	4.51	2.19	0.2198
24	4.71	2.25	0.2266
25	4.89	2.30	0.2334
26	5.14	2.45	0.2486
27	5.40	2.61	0.2637
28	5.68	2.79	0.2789
29	5.97	2.99	0.2940
30	6.27	3.18	0.3092
31	6.60	3.35	0.3286
32	6.94	3.50	0.3480
33	7.31	3.64	0.3673
34	7.69	3.76	0.3867
35	8.09	3.91	0.4061
36	8.51	4.10	0.4333
37	8.95	4.34	0.4605
38	9.42	4.63	0.4877
39	9.91	4.96	0.5149
40	10.42	5.30	0.5421
41	10.98	5.65	0.5661
42	11.56	6.01	0.5901
43	12.17	6.37	0.6140
44	12.82	6.72	0.6380
45	13.50	7.06	0.6620
46	14.21	7.42	0.7132
47	14.95	7.84	0.7645
48	15.74	8.37	0.8157
49	16.56	9.06	0.8670
50	17.43	9.92	0.9182
51	18.34	10.91	0.9602
52	19.30	12.01	1.0021
53	20.31	13.20	1.0440
54	21.38	14.48	1.0860
55	22.50	15.83	1.1279
56	23.74	17.25	
57	25.11	18.75	
58	26.60	20.34	
59	28.19	22.03	
60	29.87	23.84	
61	31.67	25.77	
62	33.62	27.83	
63	35.73	30.04	
64	38.02	32.42	
65	40.51	34.97	
66	43.22	37.63	
67	46.18	40.36	
68	49.40	43.14	
69	52.89	45.96	
70	56.65	48.87	
71	60.71	52.26	
72	65.09	56.09	
73	69.81	60.32	
74	74.89	64.92	
75	80.31	69.91	

Mujer

Edad de Emisión	Prima Básica	Prima mínima de 7 años de No-cancelación	Exoneración de Deducción Mensual
18	2.72	1.47	0.2258
19	2.83	1.54	0.2379
20	2.94	1.62	0.2499
21	3.05	1.70	0.2620
22	3.16	1.78	0.2741
23	3.27	1.86	0.2862
24	3.38	1.94	0.2983
25	3.51	2.02	0.3103
26	3.68	2.18	0.3287
27	3.85	2.35	0.3471
28	4.04	2.53	0.3654
29	4.23	2.72	0.3838
30	4.43	2.92	0.4021
31	4.65	3.11	0.4284
32	4.88	3.29	0.4547
33	5.13	3.45	0.4810
34	5.38	3.59	0.5072
35	5.65	3.70	0.5335
36	5.92	3.84	0.5662
37	6.21	4.02	0.5988
38	6.52	4.23	0.6315
39	6.83	4.47	0.6641
40	7.16	4.72	0.6967
41	7.51	4.97	0.7425
42	7.88	5.22	0.7882
43	8.26	5.47	0.8340
44	8.67	5.72	0.8797
45	9.09	5.96	0.9254
46	9.53	6.23	0.9655
47	9.99	6.53	1.0055
48	10.47	6.85	1.0455
49	10.97	7.20	1.0855
50	11.50	7.58	1.1256
51	12.06	8.02	1.1498
52	12.65	8.54	1.1740
53	13.28	9.13	1.1982
54	13.93	9.78	1.2224
55	14.61	10.44	1.2466
56	15.39	11.08	
57	16.21	11.69	
58	17.07	12.25	
59	17.98	12.77	
60	18.93	13.26	
61	19.99	13.82	
62	21.10	14.51	
63	22.28	15.40	
64	23.52	16.55	
65	24.83	18.02	
66	26.23	19.79	
67	27.75	21.84	
68	29.43	24.15	
69	31.30	26.69	
70	33.37	29.43	
71	35.65	32.34	
72	38.15	35.39	
73	40.88	38.56	
74	43.85	41.84	
75	47.07	45.24	

Tasas para todos los valores nominales

Tasas por cada \$1.000 de cobertura

Agregar \$120 USD por honorario de póliza al mínimo de prima

Tasas conforme a los países bajo la categoría "A".

Ver la página 9 para la clasificación de países.

Agregar \$0.50 USD por cada tasa de los países bajo la categoría : "B".

Agregar \$1.50 USD por cada tasa de los países bajo la categoría : "C".

Las tasas están al corriente hasta 12/2000.

Para actualización de tasas, sírvase hacer referencia a:

Broker Services en

www.cnainternationallife.com.ky

CNA ViaMax UL International

Clase 4

Hombre				Mujer				
Tasas para todos los valores nominales	Edad de Emisión	Prima mínima de 7 años de No-cancelación	Exoneración de Deducción Mensual	Edad de Emisión	Prima mínima de 7 años de No-cancelación	Exoneración de Deducción Mensual		
Tasas por cada \$1.000 de cobertura	Prima Básica			Prima Básica				
Agregar \$120 USD por honorario de póliza al mínimo de prima	18	4.42	2.50	0.2189	18	3.32	1.63	0.2905
	19	4.69	2.50	0.2285	19	3.48	1.74	0.3071
	20	4.97	2.50	0.2382	20	3.64	1.85	0.3238
	21	5.25	2.59	0.2478	21	3.80	1.96	0.3404
	22	5.53	2.68	0.2574	22	3.96	2.07	0.3571
Tasas conforme a los países bajo la categoría "A".	23	5.81	2.77	0.2671	23	4.12	2.18	0.3737
	24	6.09	2.86	0.2767	24	4.28	2.29	0.3904
	25	6.38	2.93	0.2863	25	4.46	2.40	0.4070
Ver la página 9 para la clasificación de países.	26	6.71	3.15	0.3028	26	4.68	2.62	0.4327
	27	7.05	3.39	0.3194	27	4.91	2.85	0.4584
	28	7.42	3.64	0.3359	28	5.15	3.09	0.4841
	29	7.80	3.91	0.3524	29	5.41	3.34	0.5098
	30	8.20	4.21	0.3689	30	5.68	3.60	0.5355
Agregar \$0.50 USD por cada tasa de los países bajo la categoría : "B".	31	8.63	4.50	0.3948	31	5.97	3.86	0.5712
	32	9.09	4.78	0.4208	32	6.27	4.10	0.6068
	33	9.58	5.05	0.4467	33	6.60	4.31	0.6425
	34	10.08	5.32	0.4726	34	6.93	4.49	0.6782
Agregar \$1.50 USD por cada tasa de los países bajo la categoría : "C".	35	10.62	5.59	0.4985	35	7.29	4.67	0.7139
	36	11.17	5.92	0.5373	36	7.65	4.86	0.7566
	37	11.74	6.31	0.5762	37	8.01	5.06	0.7994
	38	12.34	6.75	0.6150	38	8.39	5.27	0.8421
	39	12.98	7.24	0.6538	39	8.79	5.49	0.8849
	40	13.65	7.78	0.6926	40	9.22	5.71	0.9276
	41	14.35	8.32	0.7220	41	9.69	5.97	0.9946
	42	15.10	8.86	0.7514	42	10.18	6.28	1.0615
	43	15.88	9.40	0.7808	43	10.69	6.65	1.1285
	44	16.70	9.94	0.8102	44	11.23	7.07	1.1954
	45	17.57	10.48	0.8395	45	11.80	7.54	1.2624
	46	18.45	11.03	0.9147	46	12.38	8.06	1.3202
	47	19.38	11.59	0.9900	47	12.99	8.62	1.3779
	48	20.35	12.17	1.0652	48	13.63	9.23	1.4357
	49	21.37	12.78	1.1404	49	14.31	9.88	1.4935
	50	22.45	13.42	1.2156	50	15.01	10.57	1.5512
	51	23.62	14.27	1.2811	51	15.76	11.28	1.5981
	52	24.88	15.36	1.3467	52	16.54	11.98	1.6450
	53	26.23	16.72	1.4122	53	17.37	12.68	1.6919
	54	27.66	18.34	1.4778	54	18.23	13.36	1.7387
	55	29.16	20.18	1.5433	55	19.14	14.02	1.7856
	56	30.80	22.16		56	20.09	14.66	
	57	32.58	24.22		57	21.10	15.29	
	58	34.48	26.31		58	22.15	15.91	
	59	36.49	28.40		59	23.35	16.53	
	60	38.60	30.50		60	24.73	17.16	
	61	40.80	32.82		61	26.32	18.01	
	62	43.10	35.36		62	28.15	19.19	
	63	45.51	38.12		63	30.25	20.78	
	64	48.05	41.10		64	32.65	22.83	
	65	50.76	44.29		65	35.38	25.32	
	66	54.52	47.56		66	38.47	27.85	
	67	58.55	50.94		67	41.95	30.44	
	68	62.88	54.45		68	45.85	33.11	
	69	67.54	58.12		69	50.01	35.87	
	70	72.54	61.97		70	54.39	38.74	
	71	77.83	66.15		71	58.95	41.82	
	72	83.38	70.86		72	63.65	45.14	
	73	89.16	76.23		73	68.45	48.73	
	74	95.13	82.19		74	73.34	52.60	
	75	101.27	88.68		75	78.31	56.78	
	76	107.86	95.58		76	83.35	61.12	
	77	114.91	102.92		77	88.45	65.67	
	78	122.42	110.74		78	93.60	70.51	
	79	130.39	119.07		79	98.79	75.69	
	80	138.81	127.85		80	104.01	81.27	
	81	147.63	136.96		81	109.25	87.31	
	82	156.80	146.30		82	114.50	93.87	
	83	166.27	155.83		83	119.75	101.02	
	84	175.98	165.52		84	125.00	108.83	
	85	185.89	175.37		85	130.25	117.36	

Las tasas están al corriente hasta 12/2000.

Para actualización de tasas, sírvase

hacer referencia a:

Broker Services en

www.cnainternationalife.com/ky

Cláusulas adicionales de: Cónyuge, Muerte Accidental y Desmembramiento, y Beneficio por Muerte Accidental

Spouse Rider rates

Edad de Emisión	Hombre	Mujer	Unisexo		Tasas para todos los montos nominales Tasas por cada \$1,000 de cobertura
	Mínimo/Prima Básica	Mínimo/Prima Básica	AD&D Anual Mínimo/Prima Básica	ADB Anual Mínimo/Prima Básica	
18	1.63	1.63	1.97	1.04	
19	1.63	1.63	1.97	1.04	
20	1.63	1.63	1.97	1.04	
21	1.65	1.63	1.97	1.04	
22	1.67	1.63	1.97	1.04	
23	1.70	1.63	1.97	1.04	
24	1.73	1.63	1.97	1.04	
25	1.76	1.63	1.97	1.04	
26	1.78	1.65	1.97	1.04	
27	1.81	1.67	1.88	0.99	
28	1.84	1.70	1.88	0.99	
29	1.88	1.73	1.88	0.99	
30	1.95	1.76	1.88	0.99	
31	2.05	1.78	1.80	0.94	
32	2.16	1.81	1.80	0.94	
33	2.30	1.84	1.82	0.94	
34	2.45	1.88	1.92	0.99	
35	2.62	1.95	1.92	0.99	
36	2.81	2.05	1.91	0.99	
37	3.01	2.16	1.90	0.99	
38	3.23	2.30	1.99	1.04	
39	3.48	2.45	1.98	1.04	
40	3.77	2.62	1.96	1.04	
41	4.10	2.81	2.01	1.09	
42	4.46	3.01	1.99	1.09	
43	4.85	3.23	2.04	1.15	
44	5.29	3.48	2.02	1.15	
45	5.78	3.77	2.17	1.25	
46	6.29	4.10	2.14	1.25	
47	6.84	4.46	2.15	1.26	
48	7.44	4.85	2.28	1.35	
49	8.11	5.29	2.28	1.35	
50	8.88	5.78	2.34	1.41	
51	9.74	6.29	2.34	1.41	
52	10.66	6.84	2.41	1.46	
53	11.68	7.44	2.41	1.46	
54	12.81	8.11	2.47	1.51	
55	14.08	8.88	2.45	1.51	
56			2.53	1.56	
57			2.51	1.56	
58			2.55	1.62	
59			2.56	1.62	
60			2.63	1.67	

Las tasas están al corriente hasta 12/2000.

Para actualización de tasas, sírvase hacer referencia a:

Broker Services en

www.cnainternationallife.com.ky